



Informe de Amnistía Internacional alerta sobre riesgos para personas defensoras en Ecuador, Nicaragua, Venezuela, El Salvador, Paraguay y Perú por emisión y aplicación de leyes anti-ONG

23 de marzo del 2026

El día de hoy, Amnistía Internacional emitió su informe titulado [*Rompiendo el tejido social: El impacto de leyes restrictivas sobre organizaciones de la sociedad civil en las Américas*](#)¹, donde advierte que las personas defensoras de derechos humanos en **Ecuador, Nicaragua, Venezuela, El Salvador, Paraguay y Perú** enfrentan riesgos similares, derivados de leyes que restringen el accionar de las organizaciones de la sociedad civil.

En el caso ecuatoriano, el instrumento es la **Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, eufemismo para el control y vigilancia de las organizaciones.

El informe concluye que las llamadas “leyes anti-ONG” en las Américas restringen la libertad de asociación y expresión mediante estigmatización, limitaciones al financiamiento y facultades discrecionales que facilitan sanciones y criminalización. Estas leyes incumplen estándares internacionales y, lejos de fortalecer la transparencia, cierran espacio cívico y avanza prácticas autoritarias.

Además, su implementación afecta el funcionamiento, la seguridad y el bienestar de las organizaciones y personas defensoras. Genera fragmentación social, pérdida de confianza, aislamiento y debilitamiento de liderazgos, lo que reduce la capacidad de las comunidades para ejercer y defender sus derechos. Amnistía Internacional recuerda a las autoridades que proteger el derecho a formar y sostener organizaciones de la sociedad civil es proteger el núcleo mismo de los derechos humanos.

Como Alianza de Organizaciones por los Derechos Humanos del Ecuador, manifestamos profunda preocupación debido a que la Corte Constitucional fue informada sobre los impactos de esta ley en organizaciones, personas defensoras y líderes sociales. Sin embargo, varias demandas no han sido admitidas a trámite. En otro caso, fue admitida pero los jueces Raúl Llasag y José Luis Terán negaron la suspensión de la ley pese a que presenta vicios similares a normas ya suspendidas. No se entiende cómo los jueces siguen desconociendo el ya evidente patrón de persecución desde el gobierno contra la sociedad civil organizada.

¹ Informe: <https://acortar.link/zAGbHM>

Las organizaciones hacemos un llamado a la Corte Constitucional para que garantice el cumplimiento de los derechos reconocidos en la Constitución y los instrumentos internacionales. En particular, los derechos de asociación y reunión, especialmente afectados por la Ley de “Transparencia Social”.

Exigimos a jueces y juezas que tomen en serio nuestros clamores. Que con la celeridad y la prioridad que la situación requiere, tramiten las demandas y suspendan los artículos que ya están siendo utilizados para perseguir e intimidar a la sociedad civil. Sólo así podrán prevenir más violaciones a los derechos humanos, colectivos y de la naturaleza. Esa es su obligación ineludible.

Como bien indica Amnistía Internacional la deriva autoritaria en Ecuador es similar a la de Nicaragua, El Salvador, Venezuela, Perú y Paraguay. Rápidamente hemos caído en los peores ejemplos de la región.